

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 9 DE ENERO DE 1913.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Descontado. O/O	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	O/O		EN	EN	FECHA	O/O				O/O	O/O
4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.							ACCIONES				
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			8-1-913	449,00	Banco de España.....	500		450,00	
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » »			8-1-913	287,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos	500			
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » »			31-12-912	242,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	284,00 y 293,75	
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » »			16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
29-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »			7-1-913	141,00	Banco Hispano-Americano....	500	40		
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » »			28-12-912	126,00	Banco Español de Crédito.....	250			
23-10-912	85,00	» H, de 200 » » »			3-1-913	258,00	Unión Española de Explosivos..	100			
23-10-912	85,00	» G, de 100 » » »			8-1-913	41,25	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500		41,25	
2-8-912	84,85	En diferentes series.....			7-1-913	13,00	» » » Ordinarias.	500			
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)					3-1-913	312,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
8-1-913	83,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,80, 85 y 90		30-10-912	68,60	La Papelera Española.....	500			
8-1-913	83,75	» E, de 25.000 » » »	83,85 y 90		31-12-912	79,00	Unión Alcobolera Española...	500			
8-1-913	84,10	» D, de 12.500 » » »	84,10 y 15		31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
8-1-913	84,25	» C, de 5.000 » » »	84,30 y 40		11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500			
8-1-913	84,30	» B, de 2.500 » » »	84,45		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
8-1-913	87,35	» A, de 500 » » »	87,40 y 50		3-1-913	105,00	Ferrocarrilos M. Z. A.....	475		470,25 y 50 (ptas. ac.)	
8-1-913	87,50	» H, de 200 » » »	87,50		2-1-913	495,50	Idem Norte de España.....	475		505,50 (ptas. ac.)	
8-1-913	87,50	» G, de 100 » » »	87,50		8-1-913	479,50	B.º Español del Río de la Plata.			482, 482,25 y 483	
8-1-913	87,35	En diferentes series.....	84,30		OBLIGACIONES						
A plaza.					8-1-913	101,65	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
8-1-913	83,90	Fin corriente.....			8-1-913	78,50	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500			
4 POR 100 AMORTIZABLE					16-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
8-1-913	93,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,25, 50 y 60		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
8-1-913	93,25	» D, de 12.500 » » »			21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500			
8-1-913	93,25	» C, de 5.000 » » »	93,25 y 60		31-12-912	104,00	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500			
4-1-913	93,25	» B, de 2.500 » » »			10-3-903	102,00	Idem id., id. id..... » B.	500			
8-1-913	93,25	» A, de 500 » » »	93,25		2-1-913	94,00	Idem id., id. id..... » C.	500			
8-1-913	93,25	En diferentes series.....	93,60 y 50		31-12-912	79,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
5 POR 100 AMORTIZABLE					31-12-912	78,00	» » » 1.ª serie.	475			
Al contado.					30-9-912	82,00	» » » 2.ª serie.	475			
8-1-913	100,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,10		30-9-912	82,00	» » » 3.ª serie.	475			
8-1-913	101,05	» E, de 25.000 » » »	101,10 y 05		31-12-912	78,00	» » » 4.ª serie.	475			
8-1-913	101,05	» D, de 12.500 » » »	101,10		21-12-912	78,00	» » » 5.ª serie.	500			
8-1-913	101,20	» C, de 5.000 » » »	101,25		23-12-912	76,00	Ayuntamiento de Madrid.				
8-1-913	101,20	» B, de 2.500 » » »	101,25		27-12-912	82,00	Obligaciones.....	100			
8-1-913	101,30	» A, de 500 » » »	101,50		4-1-913	87,00	Idem por resultas.....	500			
8-1-913	101,05	En diferentes series.....	101,20		3-1-913	91,50	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500		88,00	
							Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500		93,00	
					17-12-912	100,00	Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....	000			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	697.500
Idem fin corriente.....	0.000
Idem fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	336.500
5 por 100 amortizable.....	554.000
Acciones del Banco de España.....	20.500
Idem del Banco Hipotecario.....	20.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0.000
Azucareras.—Preferentes.....	3.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	48.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, 2 la vista, total.....	525.000
Cambio medio.....	106,70

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, 2 la vista, total.....	8.000
Cambio medio.....	26,91

Boletín de Madrid. Núm. 10 10 Enero 1913 Anexo Núm. 1. Pág. 77

Observatorio Central Meteorológico

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Enero de 1913.

Al SW. de Irlanda y lejana aún de nuestras costas se encuentra una borrasca importante, por lo cual va empeorando el tiempo en las costas de Portugal, de Galicia y de la zona Cantábrica, en las cuales el viento sopla con fuerza del segundo cuadrante. La pequeña perturbación del Mediterráneo occidental se ha alejado un poco de nuestras costas y aún aparece un área de altas presiones sobre la meseta central y Andalucía.

Ha llovido en el Noroeste, Levante, Andalucía y centro de España, sin que por regla general las lluvias hayan sido copiosas.

La temperatura máxima de ayer fué de 18° en San Sebastián y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en Orense, Sagovia, Avila y Teruel.

Las altas presiones aparecen hoy situadas al Noroeste de Europa.

Avisan tranquilizados á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Una importante borrasca se aproxima á las costas gallegas.

En el Mediterráneo occidental también existe otra perturbación atmosférica.

Las presiones elevadas residen al Noroeste de Europa.

Hay mar gruesa en el Atlántico, desde Islandia hasta el Canal de la Mancha, Galicia y Portugal; marejada en el Cantábrico y mar tranquilo en el Mediterráneo.

Es probable que el tiempo sea malo de lluvias, vientos duros y mar gruesa al Norte y Noroeste.

Tendencia á empeorar en todas nuestras costas.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 9 de Enero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 4 ^{os} .	Temperatura máxima en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	705.10	5.0	94	WNW..	2= Muy flojo..	0,2	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 5,0
4	705.00	3.3	91	Calma...	0= Calma.....	>	Despejado.	Idem mínima á la id..... -0,5
8	706.22	-0.3	96	Idem....	0= Idem.....	>	Brama.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 19,8
12	706.41	2.4	93	SW.....	2= Muy flojo..	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -2,0
16	705.27	4.8	87	Calma..	0= Calma....	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704.28	4.2	91	SE.....	1= Ventolina..	>	Cubierto.	en las últimas veinticuatro horas.... 151

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Auxiliares del séptimo grupo de las Facultades de Medicina de las Universidades de Valencia y Valladolid.

Los señores opositores á las indicadas plazas se servirán presentarse el día 27 del corriente, á las tres y media de la tarde, en el Salón de grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, con objeto de dar comienzo á los ejercicios, en armonía con lo preceptuado en el vigente Reglamento de oposiciones á Cátedras.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—El Presidente del Tribunal, O. M. Cortezo.

Obispado de Palma de Mallorca.

Nóa, el Dr. D. Pedro Juan Campins y Barceló, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Mallorca.

Hacemos saber: Que aprobado por Real decreto de 5 de Enero de 1911 el Arreglo parroquial de esta Diócesis de Mallorca formado por autos definitivos de Nuestro venerable Predecesor (d. b. m.) fechados á los 30 de Noviembre de 1894 y á los 19 de Febrero de 1895, y tocando á Nós llevarlo á puro y debido efecto, según ruego y encargo contenido en la Real cédula auxiliaría de 16 de Marzo de 1911; autorizado ya el crédito necesario por la ley de Presupuestos de 24 de Diciembre de 1912, hemos determinado abrir con-

curso general para la provisión de las Párroquias que se expresarán en el presente edicto y de las que por cualquiera causa canónica vacarán hasta que se cloven á S. M. (q. D. g.) las últimas propuestas correspondientes á las resultas, cada una según la clasificación señalada en el vigente Arreglo y la demarcación que se haga al ejecutario.

Siguiendo, pues, el procedimiento mandado por el Santo Concilio de Trento, Constituciones Pontificias, novísimo Concordato y demás disposiciones vigentes, llamamos á todos los que, reuniendo las condiciones exigidas por el Derecho, aspiran á los Curatos antedichos, para que personalmente ó por medio de apoderado comparezcan y firmen oposición en nuestra Secretaría de Cámara, y presenten además la correspondiente solicitud donde pidan ser admitidos al concurso y expresen los documentos que la acompañen.

A todos se les exigirá la fe de bautismo, certificado de sus estudios y grados académicos, el título de tonsura ó del último orden recibido y de las licencias ministeriales que disfrutou, y, por último, la relación de sus cargos, méritos y servicios. Si alguno se presentase aún no tonsurado, acreditará su buena vida y costumbres por medio de un atestado de su propio párroco. Los de ajena Diócesis traerán además autorización y Letras Testimoniales del respectivo Prelado, y exhibirán su fe de bautismo legalizada. Los Regulares deberán probar á la vez que están habilitados en virtud de Indulto Apostólico.

Para entrar en este concurso concedemos treinta días de plazo, que empieza-

rán á contarse hoy y terminarán el primer día de Febrero próximo, quedando disponibles para la presentación de documentos todos los que no sean festivos, desde las diez á las doce de la mañana.

El día 6 del citado mes acudirán todos los señores opositores á la Secretaría de Cámara para oír las observaciones que tal vez fuere necesario ó conveniente hacer; y los días 7 y 8, á las ocho de la mañana, se reunirán en el Seminario Conciliar para tener los ejercicios de oposición.

Todos ellos se harán por escrito, sin auxilio de libros ni apuntes, y sin que puedan comunicar entre sí los coopositoros. Se distribuirán en dos partes, y para cada una de ellas tendrán cuatro horas disponibles. La primera parte consistirá en resolver cinco cuestiones de Teología Moral y un Caso de Conciencia; la segunda, en traducir al castellano un fragmento del Catecismo de S. Pio V, y en componer un sermón sobre un pasaje de los Santos Evangelios.

Teniendo en cuenta la práctica seguida, y no pudiendo olvidar lo que se previene en el decreto de la Santa Congregación del Concilio, confirmado por la autoridad de Clemente XI, concedemos que la solución de las cuestiones teológicas y del caso de conciencia pueda exponerse en latín ó en castellano, y que el sermón se escriba en castellano ó en mallorquín.

Los escritos se presentarán al Secretario del concurso, sin firma, pero distinguiéndolos con un signo ó letra, y encerrándolos en un sobre; en otro sobre igual se incluirá una hoja de papel que

contenga el mismo signo ó forma de los escritos y la firma del opositor.

Concluidos los ejercicios, los examinadores provinciales estudiarán y calificarán los trabajos presentados, é informarán con toda amplitud sobre las cualidades, méritos y servicios de cada uno de los opositores. Entoncea procederemos á formar ternos de los opositores que consideremos más dignos, y los dirigiremos á S. M. (q. D. g.), según lo que se dispone en el artículo 26 del Concordato vigente. Los que resulten nombrados habrán de sujetarse á lo que Nos ó Nuestros sucesores dictáremos sobre cualquier innovación canónica que tuviéremos á bien establecer en los beneficios curados, según las facultades que por derecho común nos competen, y que á tenor de la disciplina existente en España se nos concede en la Real cédula antes citada.

Las Parroquias que hemos dispuesto proveer ahora, son las siguientes:

Parroquias urbanas de término.

- 1.—La Asunción de la B. V. M.—Palma. Catedral. (De nueva creación.)
- 2.—Santa Cruz.—Palma.
- 3.—San Jaime.—Palma.
- 4.—San Nicolás.—Palma.
- 5.—San Francisco de Asís.—Palma. (De nueva creación.)
- 6.—San Miguel. Lluchmajor.
- 7.—Nuestra Señora de los Angeles.—Pollensa.
- 8.—San Bartolomé.—Sóller.

Parroquias urbanas de ascenso.

- 1.—San Pedro y San Pablo.—Algaida.
- 2.—La Asunción de la B. V. M. y San Jaime.—Binisalem.
- 3.—San Juan Bautista.—Cayú.
- 4.—San Miguel.—Campanet.
- 5.—San Julián.—Campos.
- 6.—San Marcial.—Marcatxí.
- 7.—San Pedro.—Santellá.
- 8.—Nuestra Señora d' el Camí.—Santa María.
- 9.—Nuestra Señora de los Angeles.—Sines.
- 10.—La Inmaculada Concepción de María Santísima.—Atrabal de Palma. (De nueva creación.)

Parroquias urbanas de extraña.

(Todas de nueva creación.)

- 1.—La Natividad de la B. V. M.—Banyabiar.
- 2.—San Pedro.—Bujar.
- 3.—San Bartolomé.—Capdepera.
- 4.—La Inmaculada Concepción de María Santísima.—Caymarí.
- 5.—La Visitación de B. V. M.—Concey.
- 6.—Nuestra Señora de Costitx.—Costitx.
- 7.—San Juan Bautista.—Doyá.
- 8.—La Inmaculada Concepción de María Santísima.—Establiments.
- 9.—San Juan Bautista.—Estalloncha.
- 10.—La Natividad de la B. V. M.—Fermolux.
- 11.—El Santísimo Salvador.—Génova.
- 12.—Nuestra Señora de la Font de Deu y San Bernardo.—La Real.
- 13.—Nuestra Señora de la Soledad.—La Soledad.
- 14.—Nuestra Señora de Loreto.—Llorio.
- 15.—Nuestra Señora de Llosota.—Llosots.
- 16.—San Felio.—Llubí.
- 17.—San Juan Bautista.—Mancor.
- 18.—Nuestra Señora de la Salud.—María.
- 19.—San Alonso Rodríguez.—Pont d' Inca.
- 20.—San José.—S' Alquería Blanca.

- 21.—San Lorenzo.—San Llorensa.
- 22.—Santa Eugenia.—Santa Eugenia.
- 23.—El Santísimo Cristo.—S' Arnaó.
- 24.—La Inmaculada Concepción de María Santísima.—Sa Vilota.
- 25.—San Bartolomé.—San Salines.
- 26.—La Inmaculada Concepción de María Santísima.—So'n Sardina.
- 27.—San Juan Bautista.—So'n Servera.
- 28.—Santa Bárbara.—Vilafrauca.

Parroquias rurales.

- 1.—San Pedro.—Escorca.
- 2.—La Inmaculada Concepción de María Santísima.—Randa. (De nueva creación.)
- 3.—San Cosme y San Damián.—Pina. (De nueva creación.)

Y á fin de que llegue á noticia de todos, expedimos el presente cédulo que se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en el *Boletín Oficial Eclesiástico* de la Diócesis; además, con arreglo á la Real orden de 23 de Agosto de 1911, se enviará copia del mismo al señor Gobernador civil de la provincia y al señor Administrador de la Gaceta de Madrid para que oportunamente lo publiquen en la forma prescrita.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de Palma, el día 2 de Enero de 1913.—+ Pedro, Obispo de Mallorca.—Por mandato de S. S. Lina, el Obispo del Saler, Damiado Bartolomé Pascual, Lc.º, Seo.

P—19

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo de Acóvalo y Madrid de las Altas Torres (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones del Ramo de Avila y Acóvalo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila, el día 13 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—8

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, en carruaje ó en automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Artés y Prats de Llusanés (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 550 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Barcelona y Manresa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración principal de Barcelona, el día 13 del propio mes á las once horas.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—6

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, con dos expediciones diarias, arrendando una de la estación férrea de Pontvedra, y la otra, de la de Salvatierra, y terminando ambas en la oficina del ramo de Mondariz (24 kilómetros la primera y 19 la segunda) bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Pontvedra, Porriño, Salvatierra, Puenteareas y Mondariz, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 8 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 3 de Enero de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta propo-

ción, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

B-9

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Las Palmas y Agüimes, y á caballo entre Agüimes y San Bartolomé de Tirajana (47 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones del ramo de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y Telde, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Santa Cruz de Tenerife el día 12 del propio mes.

Madrid, 3 de Enero de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

B-7

Comandancia de Ingenieros de Melilla.

Debiendo procederse á la contratación por medio de subasta pública de los materiales necesarios durante un año y tres meses, para las obras de esta Comandancia, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Diciembre último (D. O. número 2) y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), se convoca por el presente á pública subasta y formal licitación, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, á las once del día 31 de Enero actual, ante el Tribunal competente, presidido por el señor Coronel Ingeniero Comandante, para los materiales expresados, con sujeción á los pliegos de condiciones legales y facultativas aprobadas, los cuales se encontrarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de esta Comandancia, sita calle O'Donnell, de once á tres, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase undécima, ajustándose

en lo esencial al modelo inserto á continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del resguardo del depósito de la garantía á que alude la condición 6.ª del pliego de las legales, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales ó por la Pagaduría de esta Comandancia.

En el caso de que resulten iguales dos ó más proposiciones en el mismo acto de la subasta, se verificará nueva licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Melilla, 5 de Enero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Juan Montero.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., entorado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga ó GACETA DE MADRID, de fecha ..., número ..., para la subasta de materiales necesarios en la Comandancia de Ingenieros de Melilla, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo á facilitar los que á continuación se expresan, con sujeción á las cláusulas del mismo y á los precios siguientes (expresando en letra el precio de cada uno de los materiales que abarque la proposición), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal correspondiente de ... clase, expedida en ... (los que no fueren vecinos de Melilla).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S-10

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Elche.

D. Antonio Jiménez García, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente colectivo seguido por esta Oficina, contra los deudores, por el concepto de Contribución rústica del pueblo de Orvílente, correspondiente á los años 1909 y anteriores, se hallan comprendidos los que á continuación se relacionan, contra quienes se ha dictado, con fecha 20 del actual, la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas de la Hacienda.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican á la Hacienda Pública por las des terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiero y que constan en este expediente, embargadas á los deudores que el mismo expresa, por el concepto de Contribución rústica.

Nombres de los contribuyentes.

- Concepción Alzamora Candela.
- Herodera de Diego Alfonso.
- Juan Bautista Alzamora Llodó.
- José Ardít Quesada.
- José Aznar Asensio.
- José Aznar Galipienso.
- Manuel Aznar Antoniente.
- Pedro Alfonso Fernández.
- Salvador Botella Juan.
- Ambrosio Candela Juan.
- Juan Bautista Fuentes Manchán.

- José Fernández Mas.
- Manuel Fernández Candela.
- Antonio Gómez Mas.
- Andrés García Galindo.
- Cayetano González Martínez.
- Francisco Gómez Alfonso.
- José García González.
- Manuel Gómez Alonso.
- Tomás Guillabut Lledó.
- Antonio Manchán Quesada.
- Andrés Mas Fernández.
- Antonio Mas Pastor.
- Francisco Mateo Galván.
- Francisco Manchán Soriano.
- Joaquín Mas Torres.
- José Macía Martínez.
- José Martínez Macía.
- María Mas Manchán.
- Teresa Macía Mas.
- Teresa Mas Aznar.
- Francisco Navarro Espinosa.
- María Antoniente Fernández.
- Antonio Pérez Davó.
- Cayetano Pastor Juan.
- Herodera de Antonio Pérez Lledó.
- José Pérez Lledó.
- Josefa Pérez Mas.
- José Puch Oliver.
- Nieves Parra Hernández.
- Francisco Quesada Mas.
- Francisco Quesada Paus.
- María Quesada (Administrador Teresa Quesada).
- Teresa Quesada Candela.
- Dolores Ramos Riquelme.
- Antonio Sánchez Calhuala.
- Antonio Salva Llopis.
- Cayetano Soler Alfonso.
- Francisco Santacruz Alfonso.
- Joaquín Santacruz Polo.
- José Sánchez Davó.
- Ramón Saciano Oliver.
- Roque Torres Alfonso.
- José Verdú Mas.
- Pascual Vicente Mateo.
- Antonio Aguilar Cecilia.
- Juan Bautista Abad Ballester.
- Manuel Alonso Ruiz.
- María Botella Cremades, hoy Joaquín Mas Fernández.
- Miguel Fernández Gómez.
- Francisco Latorre Guirán.
- Vicente López García.
- Antonio Llopis Verdú.
- Antonio María Candela.
- Patrocinio Mampean Salinas.
- Ramón Mira Poveda.
- Juan Navarro Vilella.
- José Navarro Cámara.
- Antonio Parra Martínez.
- Agustín Riquelme Carreres.
- Juan Sánchez Pañaranda.
- Antonio Aznar Pessaul.
- Bautista Aznar Cascales.
- Francisco Alfonso Gómez.
- Felicias Alzamora Candela.
- Francisco Aznar Mas.
- Joaquín Alfonso Paus.
- María Aznar Mas.
- Ramón Alfonso Martínez.
- Antonio Candela Guillabert.
- Antonia Candela Pérez.
- Antonio Candela Alfonso.
- Bautista Cordá Abalo.
- Francisco Candela Quesada.
- José Candela Planelles.
- José Candela Macía.
- Juan Coyes Aznar.
- José Candela Aznar.
- Lorenzo Candela Quesada.
- Manuel Candela Serna.
- Manuel Candela Alfonso.
- Manuel Candela Candela.
- Salvador Candela Ramon.
- Antonio Davó Quesada (Administrador José Mas).
- Joaquín Davó Ponalva.

Antonio González Molina.
 Antonio Gómez Mas.
 Antonio García Jiménez.
 Cayetana Gómez Aznar.
 Carlos Galipienso Planelles.
 Cayetano Galván Martínez.
 Francisco Jiménez Galván.
 Francisco Galván Admar.
 Francisco Gómez Puig.
 Francisco Galván Pastor.
 José García Mas.
 Silvestre García Galván.
 Bautista Hurtado Candela.
 Vicente Hernández Mas.
 Josefa Isles Díez.
 Herederos de Salvador Juan.
 José López Pastor.
 Antonio Lledó Espinosa.
 Asunción Llopis Espinosa.
 José Lledó Mas.
 Antonio Macía Candela.
 Dolores Macía Tomás.
 Encarnación Martínez Quesada.
 Francisco Mas Alfonso.
 Francisco Manchán Davó.
 Francisco Morono Pérez.
 Francisco Mas Mas.
 Francisco Molina Pérez.
 Herederos de Félix Manchán.
 Herederos de José Moreno Hurtado.
 Isabel Mora López.
 José Mas Tomás.
 María Macía Mas.
 Manuel Molina Macía.
 María Mas Pérez.
 Mariano Manchán Manchán.
 María Martínez Mas.
 Viuda de José Manchán Pérez.
 José y María Navarro Quesada.
 Antonio Pans Gómez.
 Cayetano Pérez Quesada.
 Francisco Puig Quesada.
 Francisco Penalva Santacruz.
 Francisco Pérez Espinosa.
 Francisco Puig Mas.
 José Puig Más.
 José Planelles López.
 Josefa Pastor Mas.
 Josefa Pastor Gómez.
 Manuel Planelles Sánchez.
 Manuel Pérez Serra.
 Manuel Penalva Torres (Administrador,
 Manuel Penalva).
 Pascual Perous Ramos.
 Francisco Quesada Serna.
 Vicente Quesada Ferrández.
 Amalia Ramos Riquelme.
 Cayetano Santacruz Fajardo.
 Francisco Sol Juan.
 José Tafalla Gómez.
 Vicente Vicente Soriano.
 Ángela María Alonso Agullo.
 Francisco Cerdá Sánchez.
 María Covas Bernard (Administrador,
 José María).
 Dolores López Navarro.
 Francisco Miralles.
 Francisco Prieto Flores.
 Juan Prieto Pérez.
 Tomás Peral Fernández.
 José Quesada Manera.
 José Sirvent Aguilár.
 Viuda de Francisco Soriano.
 Francisco Alfonso Manchán.
 Francisco Alfonso Galipienso.
 Joaquín Alfonso Paus.
 José Alfonso Torres.
 Joaquín Aznar Puig.
 Manuel Alfonso Pastor.
 Salvador Alfonso Pastor.
 Vicente Alfonso Gomis.
 Antonio Candela Asensio.
 Antonio Cahueta Manchán.
 Cayetano Carreres Aznar.
 Francisco Candela Mas.
 Francisco Campello Cascales.
 Herederos de Manuel Carreres.

José Manuel Candela Quesada.
 José Candela Navarro.
 José Candela Pérez.
 María Oandola Candela.
 Tomás Candela Serna.
 Cayetano de Belón.
 Salvador Espinosa Mas.
 Cayetano Fajardo Candela.
 Cayetano Fuentes Mas.
 José Ferrández Gómez.
 José Ferrández Garreres.
 Jaime Fuentes Mas.
 Antonio Gómez Hurtado.
 Cayetano Gómez Aznar.
 Francisco González Pérez.
 Francisco Galardo Aznar.
 Francisco Galván Torres.
 Ignacio Gallardo Pérez.
 José Galván Vicoate.
 José Gómez Matco.
 Vicente Galván Serna.
 José Hurtado Lledó.
 José Hurtado Planelles.
 Tomás Hernández Candela.
 Carlos Isles Díez.
 Herederos de Josefa Inglada Torres.
 Francisco Juan Fernández.
 Roque López Aznar.
 Viuda de Francisco López.
 Francisco Lledó Cerdá.
 Isidro Lichogat Serrano.
 José Lledó Quesada.
 Vicente Lledó Mas.
 Vicente Lledó García.
 Alonso Morales Hurtado.
 Alonso Mas Tamás.
 Antonio Mas Brotans.
 Antonio Mas Penalva.
 Antonio Mas Mas.
 Cayetano Manchán Quesada.
 Cayetano Martínez Gasch.
 Dolores Mas Jiménez.
 Dolores Mas Mas.
 Francisco Mas García.
 Francisco Mas Mas.
 Francisco Mas Alfonso.
 Francisco Manchán Juan.
 Francisco Manchán Fernández.
 Francisco Manchán López.
 Isabel Manchán Penalva.
 Ignacio Martínez Martínez.
 Joaquín Más Sánchez.
 José Mas Adsuar.
 José María Tomás.
 José Marchán Mas.
 José Mas Gullabert.
 José Mas Mas.
 Marta Gertrudis Maciá Aznar.
 Mariana Manchán Anteniente.
 Manuel Mas Asensio.
 Manuel Mas Ardit.
 Manuel Manchán Llopis.
 Ramón Mas Martínez.
 Viuda de Alonso Mas Tomás.
 Cayetano Pérez Alfonso.
 Francisco Penalva Candela.
 Francisco Pérez Quesada.
 Isabel Pérez Pérez.
 José Pérez Mas.
 José Pérez Lledó.
 José Pamares Navarro.
 Joaquín Penalva Aznar.
 María Antonia Planelles Lledó.
 Pedro Pérez Molina.
 Teresa Pérez Candela.
 Vicente Polo Fuentes.
 Francisco Quesada Bano.
 José Quesada Candela.
 José Quesada Navarro, de su consorte
 María Soriano Mas.
 María Quonada Candela.
 Pedro Quesada Candela.
 María Ramón Mas.
 Antonio Serna Martínez.
 Francisco Soriano Davó.
 Josefa Soriano Blan.
 Joaquín Sánchez Santacruz.

Manuel Salva Balso.
 María Soriano Espinosa.
 Pedro Soriano Asensio.
 Ana María Torres Viuda.
 Antonio Torres Martínez.
 José Torres Martínez.
 José Torres González.
 María Antonia Torres Adsuar.
 José Covas Martínez.
 Juan Oahera Avellán.
 Antonio Fernández Rodríguez.
 Cristóbal Latorre Guirán.
 Manuel Lucas Sirvent.
 Pedro Martí Botella.

Y como no consta el actual paradero de los relacionados deudores, he acordado su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Crevillente, a 2 de Enero de 1913.—El Agente, Antonio Jiménez. P—28

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por débitos de Contribución urbana se sigue en esta oficina contra el contribuyente D. Cayetano Soriano Candela, a quien le fué embargada una casa habitación situada en esta villa, calle de Chacón, señalada con el número 2; lindante por derecha, herederos de José Quesada; izquierda, herederos de Antonio Quesada, y espaldas, José Martínez Lledó; con fecha de hoy se ha dictado providencia por la que se le requiere para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a costa del mismo.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de las personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Crevillente, a 2 de Enero de 1913.—Modesto Sanjuán. P—29

Arriendo de Contribuciones de la provincia de Lugo.

En expediente de apremio iniciado por D. Isidro Herbón; Recaudador que fué del Ayuntamiento de Cervantes, contra D. José Monteagudo, por débitos al Tesoro y concepto de Minas, expediente que ha pasado a este Arriendo para la ampliación de diligencias, aparece haberse dictado por el expresado Recaudador, en 15 y 16 de Junio de 1893, las providencias cuya parte dispositiva dico:

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se declaran incurso a los deudores que quedan relacionados en el recargo de segundo grado.

»Notifiqueseles esta providencia a los interesados, según dispone el artículo 17, y con las formalidades y requisitos que determino el 71; en la inteligencia de que si, transcurridas las veinticuatro horas que prescribe el referido artículo 16, no verifican el pago de las cuotas y recargos impuestos por la demora, se procederá al embargo y venta, por su orden,

de los bienes, muebles y semovientes, frutes y rentas.»

Por ausencia del deudor no le pudieron ser notificadas al mismo las providencias de que se deja hecho mérito, habiéndose

acordado, por providencia de esta fecha, que dicha notificación tenga lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Demonstración del débito.

Número de orden.	NOBRE DE LA MINA	Presupuesto.	TRIMESTRES	IMPORTE — Pesetas.
93	Santa Francisca.....	1891 92	3.º y 4.º.....	100,00
65		1892 93	1.º, 2.º, 3.º y 4.º.....	260,00
65		1893 94	1.º, 2.º, 3.º y 4.º.....	260,00
50		1894 95	1.º.....	65,00
		<i>Suma</i>		
	Recargo de primer y segundo grado.....			102,75
	Papel invertido en el expediente.....			11,00
	TOTAL			798,75

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos de Instrucción, extendiendo la presente en Lugo á 11 de Diciembre de 1912.—El auxiliar ejecutivo, Maximino Carbajal. P—4579.

Recaudación de Contribuciones de Navahermosa.

El Recaudador auxiliar de Contribuciones que actúa en la villa de Navahermosa (Toledo).

Hago saber: Que en el expediente instruido contra Gregorio Uesta Alameda, de domicilio ignorado, para el cobro de 12 pesetas 29 céntimos de Contribución rústica, y de 19 pesetas 40 céntimos de Contribución urbana, correspondiente al año de 1911 y al actual, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Recibido el anterior mandamiento y resultando de la nota puesta en el Registro de la Propiedad del partido, que la casa embargada á nombre de Gregorio Uesta Alameda, está inscrita al de D. Ramón Domínguez e Iñiguez, persona distinta del deudor, pero responsable de la Contribución impuesta á dicha casa, en virtud de la hipoteca legal que por su año establece el artículo 218 de la ley Hipotecaria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado letra B del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el notuario acuerda requerir al que aparece como actual poseedor de la casa D. Ramón Domínguez e Iñiguez, de domicilio ignorado, para que, en término de cinco días, solvente el débito sin recargo alguno, y si no lo verificase, expida certificación circunstanciada de los particulares necesarios, para que la Tesorería de Hacienda de la provincia, á quien será remitida, pueda dictar providencia declarando el primer grado de apremio contra dicho responsable.»

Y para que este edicto pueda insertarse en los periódicos oficiales y sirva de notificación al interesado, expido el presente por duplicado en Navahermosa á 20 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, Antonio Muñoz. P—31

El Recaudador auxiliar de Contribuciones que actúa en el pueblo de Navahermosa (Toledo).

Hago saber: Que en el expediente de apremio ejecutivo incoado contra D. Manuel Arnaz de la Arana, de domicilio

ignorado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de D. Manuel Villanueva y Sánchez Izquierdo, con respecto á la finca del deudor, por el importe de 320 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuya acto tendrá lugar pasados tres días desde que se publique esta providencia en los periódicos oficiales.»

«*Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.*»

Y con el fin de que llegue á su conocimiento, se remiten dos ejemplares de este edicto á la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según lo dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Navahermosa á 30 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, Antonio Muñoz. P—32

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pueblanueva.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Juan Rodríguez González, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Modesto María Valle, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Modesto María Valle, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.»

«*Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimien-*

to de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una huerta en el término municipal de Pueblanueva, sita en la partida de Valdeventosa, de caber 10 áreas y 73 centiáreas; linda: por Norte, huerta de Rafael Santos; por Sur, la de José Coronado; por Este, Cordero de Villanarcel, y Oeste, huerta de Miguel Santos.

En Pueblanueva, á 19 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, Juan Rodríguez. P—4665

D. Juan Rodríguez González, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Fernández Rodríguez por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Joaquín Fernández Rodríguez, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.»

«*Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.*»

La finca designada es la siguiente:

Una huerta en término municipal de Pueblanueva, sita en la partida de Valdeventosa de caber 32 áreas, 20 centiáreas; linda: por Norte, Camino del Valle; por Sur, Arroyo de Valdeventosa; por Este, el mismo Arroyo, y Oeste, Camino del Valle.

En Pueblanueva á 19 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, Juan Rodríguez. P—4666

D. Juan Rodríguez González, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Tomás Rodríguez Martín, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Tomás Rodríguez Martín, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.»

«*Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.*»

La finca designada es la siguiente:

Una tierra en término municipal de Pueblanueva, al sitio llamado Tocónal del Alcornoco, de caber dos hectáreas 57 áreas y 58 centiáreas; linda: por Norte, Camino de Malpica; por Sur, olivar de Alberto de la Llave; por Este, olivar del

Conde de Villamarciel, y Oeste, Alberto de la Llave y Camino de Maspica.
En Puoblanueva, á 19 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, Juan Rodríguez. P—4667

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Alejandro Lonada, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza.
Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra D. José Santa María Pérez, Administrador de Loterías que fué de la número 4 de esta capital, he dictado la siguiente

«Providencia.—Recibida de la Tesorería de Hacienda de la provincia la certificación, providencia, diligencia y carta de pago que anteceden, de las que resultan: que D. José Santa María Pérez, vecino de Zaragoza, es en deber á la Hacienda pública la suma de 2.067 pesetas y 80 céntimos, más el interés del 5 por 100 del total alcance, como consecuencia del expediente instruido contra dicho señor Administrador de Loterías que fué de la número 4 de esta capital, sobre reintegro de 9.295 pesetas y 13 céntimos, requiérase á dicho Sr. D. José Santa María Pérez, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apareciéndole que de no

verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Y no habiendo podido indagarse el actual paradero del expresado D. José Santa María Pérez, á pesar de las muchas gestiones practicadas al efecto, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción antes mencionada.

Zaragoza, 9 de Diciembre de 1912.—
A. Lonada. P—35

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito de la Unión REINORA.

Su situación el día 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO		PESETAS
Caja.....		2.629.147,80
Sucursal del Banco de España.....		155.187,48
Monedas de oro y billetes extranjeros.....		35.224,22
Efectos en Cartera.....		43.746.444,00
Corresponsales deudores.....		1.778.098,42
Préstamos con garantía de valores.....		2.145.935,81
Cuentas corrientes con ídem.....		12.211.453,50
Pólizas de crédito con ídem.....		18.996.650,00
Deudores diversos.....		707.211,45
Gastos generales.....		1,00
Gastos de instalación.....		1,00
Mobiliario.....		9.369.035,25
Valores en poder de los corresponsales.....		612.340,30
Cupones y amortizaciones al cobro.....		6.500.000,00
Accionistas.....		10.000.000,00
Acciones en Cartera.....		
		103.817.910,23
<i>Nominales.</i>		
Depósitos de efectos en custodia.....	68.778.726,51	
Ídem de íd. necesarios.....	251.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	3.851.286,81	
Ídem en íd. de cuentas de crédito.....	22.183.500,00	
		95.065.263,32
PASIVO		
Capital.....		20.009.808,00
Fondo de reserva.....	350.000,00	
Segundo fondo de reserva.....	3.200.000,00	
Fondo de reserva especial.....	60.000,00	
		3.610.000,00
Cuentas corrientes.....		15.314.980,17
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		1.721.120,55
Ídem anuales.....		7.334.818,59
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		25.078.425,73
Corresponsales acreedores.....		4.513.778,24
Acreedores diversos.....		11.037.433,01
Efectos á pagar.....		2.169,65
Créditos concedidos con garantía de valores.....		18.996.650,00
Acreedores por cupones y amortizaciones.....		673.240,46
Dividendo activo.....		193.320,75
Beneficios.....		91.987,88
		103.817.910,23
<i>Nominales.</i>		
Depositantes de efectos en custodia.....	68.778.726,51	
Ídem de íd. necesarios.....	251.750,00	
Ídem en garantía de préstamos.....	3.851.286,81	
Ídem de íd. de cuentas de crédito.....	22.183.500,00	
		95.065.263,32
		203.883.173,55

Crédito Navarro.

Su situación y la de sus Sucursales de Tudela, Elcano, Estella y Sangüesa en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones por emitir.....		4.000.000,00
Caja.....		1.722.936,89
Banco de España, cuenta corriente.....		125.666,63
Corresponsales deudores.....		690.693,97
Cartera.....		22.778.124,96
Préstamos con garantía.....		1.923.407,69
Cuentas de crédito:		
Créditos concedidos.....	12.475.415,05	
Ídem disponibles.....	3.332.908,83	
		8.612.508,82
Préstamos hipotecarios.....		5.439.950,00
Descuentos de letras y pagarías con Armas.....		2.282.826,65
Gastos generales.....		108.287,62
Mobiliario.....		65.195,63
Inmuebles.....		1.894.056,14
Deudores diversos.....		491.075,51
Varias cuentas.....		35.066,62
Depósito de valores.....	72.609.915,09	
Ídem íd. en garantía.....	11.562.254,18	
		84.172.169,27
Depósito de acciones de la Sociedad.....		1.796.000,00
Sucursales.....		942.914,95
		136.600.781,02
PASIVO		
Capital.....		6.000.000,00
Fondo de reserva.....		200.000,00
Fondo de previsión.....		250.000,00
Cuentas corrientes.....		5.867.077,91
Imposiciones.....		33.807.264,92
Corresponsales acreedores.....		563.842,43
Efectos á pagar.....		188.280,23
Acreedores diversos.....		770.658,04
Dividendos activos.....		3.045,00
Pérdidas y Ganancias.....		520.174,68
Acreedores por cupones y amortizaciones.....		624.069,19
Depositantes de valores.....	72.609.915,09	
Ídem íd. en garantía.....	11.562.254,18	
		84.172.169,27
Depositantes de acciones de la Sociedad.....		1.796.000,00
Varias cuentas.....		690.284,99
Sucursales.....		942.914,95
		136.600.781,02

Bilbao, 31 de Diciembre de 1912.—El Presidente, José María de San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torrónogui.—El Contador, P. de Zorroza. X—50

El Contador, Santos Riezu.—V.º B.º—El Administrador, Antero Gochi. X—47

COMPANÍA COLONIAL AFRICANA

Balance en 31 de Octubre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Acciones (dividendo 25 por 100, por cobrar).....	43.750,00	Depositantes.....	500.000,00
Immuebles.....	75.750,00	Contribución de Utilidades.....	247,50
Caja.....	176.168,07	Señores Sager y Woerner.....	5.591.772,00
Acciones en depósito.....	50.000,00	Beneficios liquidados.....	453.198,04
A. Renschhausen y Compañía, en Larache.....	20.492,56	Capital.....	500.000,00
Mobiliario.....	1.581,75		
Caja General de Depósitos.....	254.125,00		
D. Miquel Garcia de la Herrán.....	10.000,00		
Ministerio de la Guerra.....	5.813.100,16		
Acciones en Cartera.....	150.000,00		
R. S. y Moses Morynsef, en Larache.....	250,00		
TOTAL DEL ACTIVO.....	6.595.217,54	TOTAL DEL PASIVO.....	6.595.217,54

Madrid, 31 de Octubre de 1912. = El Administrador Secretario, Gregorio Sánchez Unzué. = V.º B.º = El Administrador Delegado, El Duque de San Pedro. X—46

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Pago del cupón de 1.º de Febrero de 1913.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de Obligaciones, que á partir del día 1.º de Febrero próximo se pagará el cupón que vence en igual fecha, de los valores siguientes:

CLASE DE VALORES	Número del cupón.	Precio del cupón. Pesetas.	Impuestos. Pesetas.	Líquido á pagar. Pesetas.
Acciones de Lérida á Reus y Tarragona. (1).	55	7,50	0,471	7,029
Obligaciones de Huesca á Francia.....	16	10,00	0,570	9,430

Los portadores de estas clases de cupones podrán hacerlos efectivos en los puntos siguientes:

- En Francia, conforme á los anuncios allí publicados.
- En Madrid: Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.
- En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil.
- En Bilbao: Banco de Bilbao.
- En Valencia: Pagadería de la Compañía.

También serán satisfechos los cupones de las clases expresadas por todas las sucursales en provincias del Banco de España, y por todos los corresponsales en toda España del Banco Español de Crédito.

Madrid, 8 de Enero de 1913.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

(1) Se participa á los tenedores de títulos no adheridos al contrato y que deseen adherirse para el percibo del cupón número 55, que tendrán que depositarlos para su estampillado antes de 1.º de Febrero del año actual. X—49

Compañía de Lavaderos.

Con arreglo á lo que preceptúan los artículos 10 y 11 de los Estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 20 del mes de la fecha, á las tres de la tarde, en su domicilio social del Lavadero Higiénico de la calle de Espronceda, para la aprobación de la Memoria, cuentas y balance anual; y á continuación, por acuerdo del Consejo de Administración, á Junta extraordinaria para la renovación de cargos y resolver asuntos competentes á la misma.

El Director Gerente, Ignacio Jiménez.
X—48